



Factura: 002-002-000061974



20201701044P00115

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

| Escritura N°: | 20201701044P00115 | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17 DE ENERO DEL 2020, (15:58) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | AVILA LARREA DARIO PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1709034324 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | PEÑAHERRERA CORDOVA ALEJANDRO XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708058191 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | LARREA FRADEJAS NICOLAS ESTEBAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717398059 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | ALANGASI | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |


NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000061974

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

170120200104009331800012002002000619740000041911

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 2020-01-17T15:59:27-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

170120200104009331800012002002000619740000041911



URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: ALEJANDRO XAVIER PEÑAHERRERA CORDOVA

RUC / CI: 1708058191

Fecha Emisión: 17/01/2020

Guía Remisión:

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cant | Descripción | Precio Unitario | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|------|--|-----------------|-----------|--------------|
| | | 1 | CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | 280.00 | 0 | 280.00 |
| | | 1 | (4) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA | 7.16 | 0 | 7.16 |
| | | 1 | (3) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P) | 0.90 | 0 | 0.90 |

Declare a tiempo su impuesto a la renta.

Información Adicional

Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20201701044P00115

Email Cliente axpeco@alpe-law.com

TELÉFONO 2900320

CELULAR 0994060414

| | |
|---------------------------|--------|
| SUBTOTAL 12 % | 287.16 |
| SUBTOTAL 0% | 0.9 |
| SUBTOTAL No objeto de IVA | 0.00 |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS | 288.06 |
| DESCUENTO | 0 |
| ICE | 0.00 |
| IVA 12 % | 34.46 |
| PROPINA | 0 |
| VALOR TOTAL | 322.52 |

| FORMA DE PAGO | VALOR | PLAZO | TIEMPO |
|--|--------|-------|--------|
| SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | 322.52 | | |

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701044P00115

Factura No.: 002-002-000061974



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALPE LAW S.A.

OTORGADA POR: AVILA LARREA DARIO PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mi DOCTORA ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía ALPE LAW S.A., el señor AVILA LARREA DARIO PATRICIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la cantón de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor PEÑAHERRERA CORDOVA ALEJANDRO XAVIER, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la cantón Rumiñahui y tránsito por este cantón, por sus propios y personales derechos; el señor LARREA FRADEJAS NICOLAS ESTEBAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión abogado, de veintiséis años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y autorizan que se verifique e imprima los certificados de datos públicos del Sistema Nacional



de Identificación Ciudadana que se adjuntan. Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción; me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|--------------|--------------|-----------|--|
| AVILA LARREA DARIO PATRICIO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| PEÑAHERRERA CORDOVA ALEJANDRO XAVIER | ECUATORIANA | CASADO | SANGOLQUÍ | |
| LARREA FRADEJAS NICOLAS ESTEBAN | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ALPE LAW S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE

UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la



compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización.

Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.

Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscriptores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|--|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| AVILA LARREA DARIO PATRICIO | 264 | 264 | 264.00 | 264.00 | 0.00 | 0.00 |
| PEÑAHERERA CORDOVA ALEJANDRO XAVIER | 272 | 272 | 272.00 | 272.00 | 0.00 | 0.00 |
| LARREA FRADEJAS NICOLAS ESTEBAN | 264 | 264 | 264.00 | 264.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | 800 | 800 | 800.00 | 800.00 | 0.00 | 0.00 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AVILA LARREA DARIO PATRICIO, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEÑAHERRERA
CORDOVA ALEJANDRO XAVIER, respectivamente. **SEXTA.-**
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican.



firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

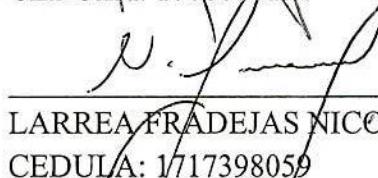
Firma Socios:


AVILA LARREA DARIO PATRICIO
CEDULA: 1709034324




PEÑAHERRERA CORDOVA ALEJANDRO XAVIER
CEDULA: 1708058191




LARREA FRADEJAS NICOLAS ESTEBAN
CEDULA: 1717398059



Firma Notario(a)-Público(a):


DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificacion: 0400933180

115 / 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709034324

Nombres del ciudadano: AVILA LARREA DARIO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINTO CRESPO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: AVILA ALBERTO NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARREA SUSANA DEL ROSARIO I

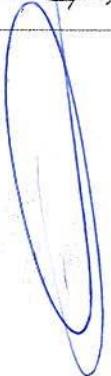
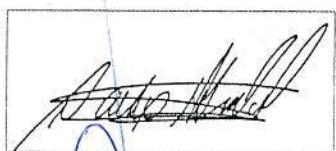
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

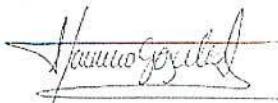
Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 207-293-90062



207-293-90062



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a correo@registrocivil.gob.ec





INSTRUCCION:
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION:
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
AVILA ALBERTO NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LARREA SUSANA DEL ROSARIO I
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2011-11-26
FECHA DE EXPIRACION:
2021-11-26

E333H1222
000025107

FIRMA DEL CECULAR

Dra. Ursula I. Sola Coello Msc.

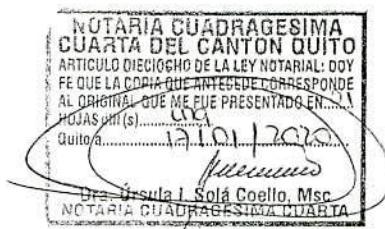
CANTON QUITO

ELECCIONES
SPECIALIZADAS Y PODES
2019

CIUDADANA/D:

ESTE DOCUMENTO
AGREDITA QUE
USTED SUSTRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

R. PRESIDENTE DE LA JRV

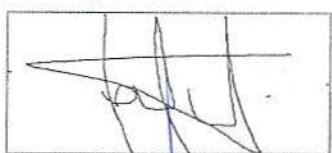




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708058191

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA CORDOVA ALEJANDRO XAVIER



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EGAS S MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: PEÑAHERRERA ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDOVA ROSA JOSEFINA M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

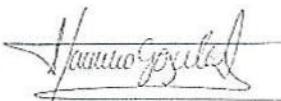
Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 208-293-90127



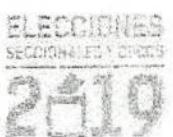
208-293-90127



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





GIUDADANAVO:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SE ENCUENTRA
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2010

Alfredo G. D.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717398059

Nombres del ciudadano: LARREA FRADEJAS NICOLAS ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LARREA SERRANO CARLOS ESTEBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRADEJAS MUÑOZ MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 204-293-90011



204-293-90011

Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ora: Ursula I. Sola Coello Msc

CANTON QUITO

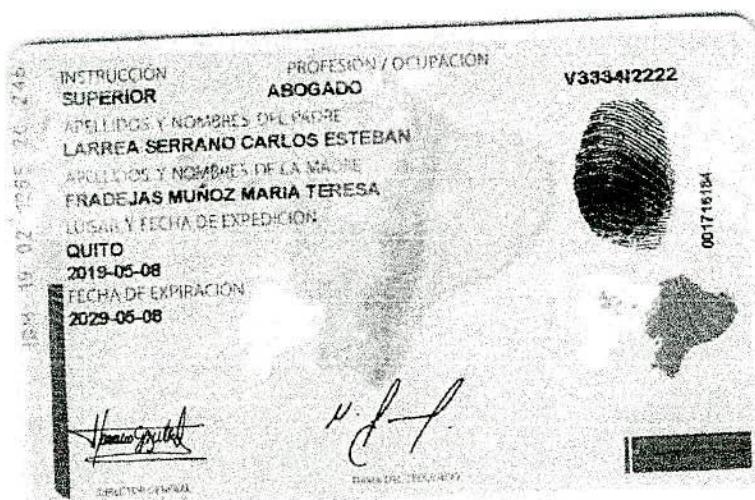


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N° 171739805-9

DATOS DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA FRAJEDAS
NICOLAS ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE AUTORIDADES DEL C.P.D.C.S.

171739805-9 - 001 - 8103

LARREA FRAJEDAS NICOLAS ESTEBAN

PICHINCHA

QUITO

INACUITO

PARA: LA PAZ

6 USO: 0

DELLEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011

b3336805 19/03/2019 14:39:28





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/12/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7867721

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716500010 CHIRIBOGA ANDRADE JOSE JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ALPE LAW S.A.

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD PRINCIPAL | M6910.01 | ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES. |
| ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | M6910.09 | OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA). |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/02/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALPE LAW S.A.**, otorgada por los señores AVILA LARREA DARIO PATRICIO, PEÑAHERRERA CORDOVA ALEJANDRO XAVIER y LARREA FRADEJAS NICOLAS ESTEBAN, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, diecisiete de enero del año dos mil veinte.



URSULA
IVANOV
A SOLA
COELLO

Firmado
digitalmente
por URSULA
IVANOV SOLA
COELLO
Fecha:
2020.01.30
15:04:00-05'00'